

130.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación del Reglamento aprobado en dicho diario oficial.

Illueca, 27 de julio de 2006. — El presidente, José Javier Vicente Inés.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 9.298

El Consejo Comarcal del Aranda, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en dicho diario oficial.

Illueca, 27 de julio de 2006. — El presidente, José Javier Vicente Inés.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 9.205

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con los artículos 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.029.595,69.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.092.894,40.
 3. Gastos financieros, 1.200.
 4. Transferencias corrientes, 1.268.345,09.
 6. Inversiones reales, 11.200.
 7. Transferencias de capital, 2.000.
 9. Pasivos financieros, 600.
- Total gastos: 3.405.835,18 euros.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 834.203,81.
 4. Transferencias corrientes, 2.553.631,37.
 5. Ingresos patrimoniales, 15.600.
 7. Transferencias de capital, 1.800.
 9. Pasivos financieros, 600.
- Total ingresos: 3.405.835,18 euros.

Plantilla de personal de Comarca de Valdejalón

A) Funcionarios de carrera (número de plazas: 5):

Secretaría-Intervención, una plaza, titulados superiores con habilitación de carácter nacional, grupo A, nivel 23.

Técnico de Gestión, dos plazas, titulados grado medio, escala Administración general, subescala técnica, grupo B, nivel, 21.

Auxiliar administrativo, dos plazas, titulados Graduado Escolar o similar, escala Administración general, subescala auxiliar, grupo D, nivel 14.

B) Personal laboral fijo (número plazas: 11):

Trabajadores sociales: Ocho plazas.

Auxiliares del Servicios Social de Base: Tres plazas.

C) Personal laboral eventual (número plazas: 27):

Auxiliares Servicio Social de Base: Una plaza.

Auxiliar Administrativo: Tres plazas.

Auxiliares de ayuda a domicilio: Veintidós plazas.

Deportes: Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina, 18 de julio de 2006. — El presidente, Jesús María Isla Subías.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 9.206

La Comarca de Valdejalón, en consejo ordinario celebrado el día 16 de junio de 2006, acordó la modificación inicial del Reglamento de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estime oportunas, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones en el supuesto de que, en el plazo, señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el referido BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, 21 de julio de 2006. — El presidente, Jesús Isla Subías.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 9.631

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2006 se ha designado sustituto del presidente de la Comarca de Valdejalón, durante los días 29 de julio al 10 de agosto, a doña Teresa Hernando Seral, vicepresidenta tercera, a quien corresponderá el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Presidencia de esta Comarca durante dicho período.

La Almunia de Doña Godina, 28 de julio de 2006. — El presidente, Jesús Isla Subías.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 9.632

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

La Almunia de Doña Godina, 28 de julio de 2006. — El presidente, Jesús Isla Subías.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.257

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 20 de julio de 2006, el expediente administrativo referido al Plan especial de reforma interior del sector RA-1 del PGOU, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Durante tal período, tanto el expediente como los documentos técnicos de los que trae su causa podrán ser examinados en las oficinas municipales, y quienes se estimen interesados podrán formular cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 25 de julio de 2006. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.248

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de julio de 2006, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil en los términos que se deducen del anexo que se acompaña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevada a definitiva dicha aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Burgo de Ebro, 25 de julio de 2006. — El alcalde.

ANEXO

Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de El Burgo de Ebro

Préambulo

Se regula el régimen jurídico de los centros de educación infantil, teniendo en todo momento presente la necesaria protección del menor y en el marco de los derechos y principios reconocidos en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la